

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS**

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO.

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (**Rad. 2022-0047**) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 10 de febrero de 2022.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO No. 201

Por no reunir los requisitos del artículo 25 del C.P.L. y de la S.S., **SE INADMITE** la anterior demanda Ordinaria laboral de primera instancia promovida por **ORALIA MUÑOZ DE ZULUAGA** en conta de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”**, en los términos del artículo 28 de la misma obra, para que dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia, se subsane lo siguiente:

1.- Deberá allegar el registro civil de nacimiento de CAROLINA ZULUAGA HERRERA y OSCAR IVÁN ZULUAGA HERRERA.

2. En las pretensiones deberá indicar a partir de qué fecha solicita el reconocimiento de la prestación.

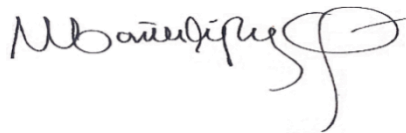
3.- Deberá incluir el acápite de procedimiento.

4.- Deberá allegar la constancia de que se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 6º del Decreto 806 de 2020.

5.- La demanda y su subsanación deberán ser integradas en un solo escrito.

Se le reconoce personería judicial, amplia y suficiente a la doctora CLARA INÉS LONDOÑO SANTA con C.C. No. 30.285.394 y T.P. No. 164.580 del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha Inés Ruiz Giraldo', with a stylized flourish at the end.

MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 025 de marzo 8 de 2022.

**MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA**